

AYUDAS Y SUBVENCIONES

Contenido

1.- BONIFICACIONES PARA FOMENTAR EL EMPLEO.....	2
2.- TARIFA PLANA AUTONOMOS.....	2
3.- EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES.....	3
4.- PRESTAMOS PARA EMPRENDEDORES – ENISA.....	4
5.- PRESTAMOS PARA JOVENES EMPRENDEDORES – ENISA.....	5
6.- PRESTAMOS PARA CONSOLIDACION O CRECIMIENTO – ENISA.....	5
7.- PRESTAMOS LINEA ICO NACIONAL.....	6
8.- AYUDAS A PYMES PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS (INCENTIVOS REGIONALES)	6
9.- AYUDAS PARA LA MODERNIZACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE.....	7

1.- BONIFICACIONES PARA FOMENTAR EL EMPLEO

TIPO CONTRATO	COLECTIVO	BONIFICACION MENSUAL	DURACION	CARACTERISTICAS
Contrato indefinido	Personas con discapacidad intelectual	128 €	4 años	
Contrato indefinido	Readmisiones de personas cesadas por incapacidad	1385 €	2 años	También valido para + 55 años reincorporados a la empresa en otra categoría o contratados en otra empresa
Contrato indefinido	Mujeres víctimas de violencia de genero	128 €	4 años	Víctimas de violencia sexual y trata de seres humanos
Contrato indefinido	Personas en exclusión social	128 €	4 años	Supuestos especiales: 147€ 12 meses máx.
Contrato indefinido	Jóvenes inscritos en Garantía Juvenil	275 €	3 años	Inscritos en Garantía Juvenil con baja cualificación
Contrato indefinido	Desempleados de larga duración	110 €	3 años	Mujer o + 45 años: 128 €
Contrato indefinido socios cooperativas	Trabajadores en prácticas	138 €	3 años	Plena vigencia del contrato sin existe discapacidad
Transformación de contrato formativo en indefinido	Contrato de prácticas o formación	128 €	3 años	Mujer: 147 €
Transformación de contrato de revelo en indefinido		55 €	3 años	Mujer: 73 €
Contrato de sustitución (nacimiento, riesgo embarazo, etc)	Menores de 30 años y desempleados	366 €	Toda la vigencia	Periodo superposición de contrato y prestación
Contrato de sustitución autónomas y socias	Desempleados	366€	Toda la vigencia	Periodo superposición de contrato y prestación
Contrato de sustitución de discapacidad por IT	Desempleados con discapacidad	366 €	Toda la vigencia	Periodo superposición de contrato y prestación
Personas de baja por nacimiento, cuidado del menor, lactancia	Régimen General o socios de cooperativas	366 €	Durante el periodo de baja	Periodo superposición de contrato y prestación
Cambio de puesto de trabajo	Riesgo en el embarazo o enfermedad profesional	138 €	Permanencia en el puesto	Puesto de trabajo compatible con su estado
Contrato de formación en alternancia	Hasta 30 años	91 € de empresa 28 € trabajadores	Toda la vigencia	Bonificación del 100% formación 60 o 80 € por tutorización
Transformación de contrato temporal en fijo discontinuo	Sistema agrario	55 €	3 años	Mujer: 73 €

2.- TARIFA PLANA AUTONOMOS

Durante el periodo de 2023 a 2025 las personas que causen alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos podrán solicitar la aplicación de una cuota reducida (tarifa plana) de 80 euros mensuales durante los primeros 12 meses de actividad.

Transcurridos esos doce primeros meses, podrán seguir aplicándose la cuota reducida durante los siguientes doce meses, aquellos autónomos que prevean que sus rendimientos económicos netos anuales vayan a ser inferiores al salario mínimo interprofesional anual que corresponda y así lo soliciten durante los 2 meses anteriores al vencimiento del primer año.

BENEFICIARIOS

Personas que no hayan estado dadas de alta como autónomos en los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de efecto de la nueva alta, o bien tres años, en caso de haber disfrutado previamente de esta deducción.

Los autónomos con una discapacidad igual o superior al 33%, víctimas de violencia de género o víctimas de terrorismo podrán solicitar la aplicación, en el momento del alta, de una cuota reducida de 80 euros durante los primeros 24 meses y finalizado este periodo, si su rendimiento neto previsto fuese igual o inferior al Salario Mínimo Interprofesional, podrán solicitar la aplicación de una cuota reducida de 160 euros durante los siguientes 36 meses.

Esta reducción no será aplicable a los autónomos colaboradores.

3.- EMPLEO EN COOPERATIVAS Y SOCIEDADES LABORALES

OBJETO

Subvencionar a las Empresas de Economía Social que incorporen, a partir del día 1 de octubre del año 2022, socios trabajadores por tiempo indefinido y a jornada completa.

CUANTIA DE LAS AYUDAS

1. Si la aportación al capital del socio trabajador por el que se solicita la subvención es igual o superior a 1.000 euros la cuantía de la ayuda será la siguiente:
 - 7.000 euros: por cada socio incorporado
 - 8.500 euros: por cada mujer incorporada
 - 9.500 euros: si la persona incorporada se encuentra en riesgo de exclusión del mercado de trabajo.
 - 10.000 euros por cada joven menor de 30 años desempleado inscrito en la oficina del INEM correspondiente.
 - 11.500 euros por cada persona con discapacidad.
2. Si la aportación al capital del socio trabajador por el que se solicita la subvención es inferior a 1.000 euros la cuantía de la ayuda será la siguiente:
 - El importe se obtendrá aplicando la formula: $S = C \times A / 1000$
Donde:
S= Subvención
C= Subvención que correspondería según el punto 1.
A= Capital aportado a la sociedad.

REQUISITOS

Estar la sociedad inscrita en el Registro de Cooperativas o en el Registro Mercantil, según proceda.

Tener su domicilio social y fiscal en la Región de Murcia.

Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con Hacienda y con la Seguridad Social.

REQUISITOS POSTERIORES

Mantener durante 3 años como mínimo la actividad y la forma jurídica de la sociedad.

Mantener durante 3 años como mínimo los puestos de trabajo subvencionados.

Presentar una declaración responsable del representante legal de la sociedad, con relación nominal de todos los socios trabajadores subvencionados, indicando que siguen perteneciendo a la sociedad y que se mantienen las mismas condiciones iniciales durante 3 años.

PLAZO DE SOLICITUD

Hasta el 2 de octubre de 2023.

4.- PRESTAMOS PARA EMPRENDEDORES – ENISA

BENEFICIARIOS

Pymes de reciente constitución (máximo 24 meses) creadas por emprendedores, sin límite de edad, para abordar las inversiones que precisa el proyecto empresarial.

IMPORTE

- Préstamo de 25.000 euros hasta 300.000 euros
- Tipo de intereses en dos tramos:
 1. Euribor + 2% o 3,75% según la calificación de la operación.
 2. Tipo de interés variable en función de la rentabilidad de la operación.
- Comisión apertura de 0,5%
- Vencimiento máximo de 7 años con una carencia de 5 años como máximo
- No se exigen garantías
- Los fondos propios han de ser, como mínimo, la cuantía del préstamo que se solicita.
-

PLAZO DE SOLICITUD

Hasta el 31 de diciembre de 2023.

5.- PRESTAMOS PARA JOVENES EMPRENDEDORES – ENISA

BENEFICIARIOS

Pymes constituidas como máximo durante los 24 meses anteriores a la solicitud del préstamo con proyecto de emprendimiento innovador.

La mayoría del capital tiene que estar en manos de personas físicas de edad no superior a 40 años.

IMPORTE

- Préstamo de 25.000 euros hasta 75.000 euros
- Tipo de intereses en dos tramos:
 3. Euribor + 2% o 3,25% según la calificación de la operación.
 4. Tipo de interés variable en función de la rentabilidad de la operación.
- Comisión apertura de 0,5%
- Vencimiento máximo de 7 años con una carencia de 5 años como máximo
- No se exigen garantías
- Los fondos propios han de ser, como mínimo, el 50% del préstamo que se solicita.

PLAZO DE SOLICITUD

Hasta el 31 de diciembre de 2023.

6.- PRESTAMOS PARA CONSOLIDACION O CRECIMIENTO – ENISA

BENEFICIARIOS

Emprendedores que estén contemplando para sus pymes mejoras competitivas, un proyecto de consolidación, crecimiento o internacionalización u operaciones societarias.

IMPORTE

- Préstamo de 25.000 euros hasta 1.500.000 euros
- Tipo de intereses en dos tramos:
 5. Euribor + 2% o 3,75% según la calificación de la operación.
 6. Tipo de interés variable en función de la rentabilidad de la operación.
- Comisión apertura de 0,5%
- Vencimiento máximo de 9 años con una carencia de 96 años como máximo
- No se exigen garantías
- Los fondos propios han de ser, como mínimo, el importe del préstamo que se solicita.

PLAZO DE SOLICITUD

Hasta el 31 de diciembre de 2023.

7.- PRESTAMOS LINEA ICO NACIONAL

BENEFICIARIOS

Autónomos, emprendedores y empresas.

IMPORTE

Tipo fijo o variables más el margen establecido por la entidad financiera según el plazo de amortización.

Plazo de amortización de 1 a 20 años con hasta 3 años de carencia.

PLAZO DE SOLICITUD

Hasta el 31 de diciembre de 2023.

8.- AYUDAS A PYMES PARA INVERSIONES PRODUCTIVAS (INCENTIVOS REGIONALES)

OBJETO

Ayudas dirigidas a apoyar las inversiones productivas.

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Subvención a fondo perdido de un porcentaje máximo sobre los costes elegibles a razón de:

- Pequeñas empresas: 40%
- Medianas empresas: 30%
- Gran empresa: 20%

Serán costes elegibles la adquisición de obra civil, excluidos la adquisición de terrenos, bienes de equipos nuevos, estudios previos del proyecto y activos inmateriales.

El proyecto deberá tener una inversión mínima de 900.000 euros, con una autofinanciación del 25% y la inversión no puede estar iniciada a la fecha de solicitud de la ayuda.

BENEFICIARIOS

PYMES con forma societaria, que ejecuten proyectos de inversión industrial, de alojamientos turísticos o instalaciones complementarias en cualquiera de las siguientes modalidades:

- Nuevos establecimientos.
- Ampliación de la capacidad productiva con creación de empleo.
- Modernización con mantenimiento de empleo.

PLAZO DE SOLICITUD

Hasta el 31 de diciembre de 2023.

9.- AYUDAS PARA LA MODERNIZACION DE EMPRESAS DE TRANSPORTE

OBJETO:

Ayudas para la modernización de empresas privadas de transporte de viajeros y transporte de mercancías por carretera en las siguientes categorías:

1. Gestión de documentos de control electrónicos
2. Sistema de tacógrafo inteligente de segunda generación
3. Integración de documento de control electrónicos en los sistemas de gestión
4. Implantación de sistemas TMS/ERP
5. Implantación de sistemas SAE
6. Actualización de sistemas SAE
7. Ayudas a los servicios de transporte de viajeros
8. Implantación de aplicaciones para reclamaciones por medios electrónicos
9. Mejora de sistemas de ticketing

CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Categorías	Hasta 3 empleados	De 4 hasta 10 empleados	De 11 a 249 empleados	Hasta 3 vehículos	De 4 a 10 vehículos	Más de 10 vehículos
1	600 €	1.300 €	4.000 €	-	-	-
2	-	-	-	3.000 €	7.000 €	12.000 €
3	3.000 €	5.000 €	7.000 €	-	-	-
4	-	2.000 €	5.000 €	-	-	-
5	-	-	-	3.000 €	7.000 €	12.000 €
6	-	-	-	3.000 €	5.000 €	7.000 €
7	-	-	-	5.000 € o 6.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros)	7.000 € o 9.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros)	10.000 € o 13.000 € (si se incluyen sistemas de conteo de pasajeros)
8	-	-	-	5.000 €	7.000 €	10.000 €
9	-	-	-	3.000 €	5.000 € [®]	7.000 €

BENEFICIARIOS:

Serán beneficiarios los que tengiran residencia fiscal y estén empadronados en la Región de Murcia y sean titulares de alguna de las siguientes autorizaciones en vigor a la fecha de la solicitud:

1. Transporte público de mercancías, identificada con la clave MDPE
2. Transporte público de viajeros en autobús, identificada con la clave VDE
3. Transporte público de mercancías, identificada con la clave MDLE
4. Operador de transporte, identificado con la clave OT
5. Que presten servicio urbano de autobús o intervengan en el proceso de transporte de mercancías como cargador o expedidor.

Cada solicitante podrá elegir hasta un máximo de dos soluciones de modernización de entre las establecidas.

Categorías a las que puede acceder según la actividad desarrollada:

BENEFICIARIOS	CATEGORIAS DE SOLUCIONES DE MODERNIZACION								
	1	2	3	4	5	6	7	8	9
MDPE	X	X	X	X	-	-	-	-	-
VDE	X	X	-	-	X	X	X	X	X
MDLE	X	-	X	X	-	-	-	-	-
OT	X	-	X	X	-	-	-	-	-
TRANSPORTE URBANO BUS	-	-	-	-	X	X	X	-	X
CARGADOR	X	-	X	X	-	-	-	-	-

PLAZO DE SOLICITUD

Hasta el 30 de junio de 2024.

Y sin otro particular, esperando su próxima visita, le saluda cordialmente,

Fdo.: Manuel Albero Rueda